

RESOLUCIÓN 613E/2025, de 27 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de “GUARDERÍO MILUZE. REFORMA DE LA OFICINA CENTRAL”.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000025
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental Guarderío de Medio Ambiente Teléfono: 848 42 49 53 Dirección: C/ González Tablas Nº 9 Sótano Correo electrónico: guarderio@navarra.es

En 2024 se redactó el proyecto de obras para la reforma de la oficina central de Miluze. Este proyecto fue visado el 28 de enero de 2025 y la licencia de obras se encuentra actualmente en tramitación.

El Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental ha tramitado el expediente de contratación para “OBRAS DE GUARDERÍO MILUZE. REFORMA DE LA OFICINA CENTRAL”, a ejecutar por un importe de 1.262.767,45 euros IVA incluido mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo. Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar las obligaciones que pueden ser contraídas para la ejecución del contrato. Más concretamente, el contenido al que hace referencia el presente expediente de contratación es:

- Obras de Guarderío Miluze. Reforma de la oficina central, por un importe de 1.147.970,41 €.
- Más 57.398,52 € del 5% de crédito global.
- Más 57.398,52 € del 5% de exceso de medición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental ha emitido un informe razonado exponiendo los antecedentes y necesidades del contrato, el valor estimado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, las consideraciones medioambientales y sociales y el procedimiento de contratación. El procedimiento de selección del contratista será, según se indica, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, a fin de que puedan participar todos los licitadores interesados que cumplan los requisitos de solvencia establecidos en el pliego regulador de la contratación.

El expediente incorpora el pliego de condiciones del referido contrato. También figura entre la documentación del expediente de contratación el informe jurídico favorable y la comprobación efectuada por la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 18 de junio de 2025, se autoriza a la Directora General de Medio Ambiente a comprometer un gasto plurianual para la licitación de las obras de “Guarderío Miluze. Reforma de la oficina central”.



Según indica el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos, para la adjudicación de contratos de obras cuyo valor estimado supere los 200.000 euros, será obligatorio la constitución de la mesa de contratación; que realizará la apertura de proposiciones y las demás funciones encomendadas por la ley y estará constituida por las personas que se designa en la mesa.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de las Obras.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de las "OBRAS DE GUARDERÍO MILUZE. REFORMA DE LA OFICINA CENTRAL", y autorizar dicha contratación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

3º.- Aprobar los pliegos reguladores de contratación de las citadas obras.

4º.- Autorizar un gasto de 1.262.767,45 euros IVA incluido, que se satisfarán de la siguiente manera:

- 549.725,17 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 740008-74800-6020-456700 Acondicionamiento de instalaciones, del presupuesto de gastos de 2025, en el que se incluye los 499.750,15 euros según proyecto, más 24.987,51 euros del 5 % de crédito global y 24.987,51 euros del 5 % de exceso de medición.
- 713.042,28 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 740008-74800-6020-456700 Acondicionamiento de instalaciones o partida equivalente de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el que se incluyen los 648.220,26 euros según proyecto más 32.411,01 euros del 5 % de crédito global y 32.411,01 euros del 5 % de exceso de medición.

El reparto presupuestario por cada una de las anualidades se resume en el siguiente cuadro:

	2025		2026		TOTAL	
	€ Sin IVA	€ Con IVA	€ Sin IVA	€ Con IVA	€ Sin IVA	€ Con IVA
OBRA	413.016,66	499.750,15	535.719,22	648.220,26	948.735,88	1.147.970,41
5% CRÉDITO GLOBAL	20.650,83	24.987,51	26.785,96	32.411,01	47.436,79	57.398,52
5% INCREMENTO DE MEDICIONES	20.650,83	24.987,51	26.785,96	32.411,01	47.436,79	57.398,52
	454.318,32	549.725,17	589.291,14	713.042,28	1.043.609,46	1.262.767,45



5º.- Iniciar el procedimiento de licitación de la contratación mencionada siguiendo los trámites del procedimiento abierto.

6º.- Publicar el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

7º.- Designar como miembros de la mesa:

- Presidenta: Gloria Giralda Carrera, como Directora del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental
- Suplente presidenta: Leticia Mezcua Martín, como Jefa del Negociado de Calidad de la Gestión Ambiental del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental.
- Vocal Jurídico y Secretario de la Mesa, Irene Uriz López, como T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Suplente Jurídico y Secretario de la Mesa: Luis Ángel García Nicolás, como T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Vocal interventora: Nancy Sesma Fernández, como Interventora delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Suplente interventor: Don Daniel Gabari Remón, Jefe de la Sección de Gestión de la Función Interventora.
- Vocal técnico 1: M^a Isabel Olaortua Garijo, como Jefa de la Sección de Guarderío del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental.
- Suplente vocal técnico 1: David Arranz Álvarez, como Jefe del Negociado de Educación Ambiental.
- Vocal técnico 2: Don Julen Eizmendi Urchegi, Guarda de la Demarcación Transversal
- Suplente vocal técnico 2: Don Roberto Sainz García, Guarda de la Demarcación Transversal

8º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, a la Sección de Régimen Jurídico y a la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda y a la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

9º.- Notificar esta Resolución a Gloria Giralda Carrera, Leticia Mezcua Martín, Irene Uriz López, Luis Ángel García Nicolás, Nancy Sesma Fernández, Daniel Gabari Remón, Isabel Olaortua Garijo, David Arranz Álvarez, Julen Eizmendi Urchegui y Roberto Sainz García, a los efectos oportunos.

10º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a su notificación, indicando en el mismo el número de expediente o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.



Pamplona, 27 de junio de 2025.

la Directora General de Medio Ambiente

Ana Bretaña de la Torre



CSV: **5805B4C0BF631EA2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

**PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
“GUARDERÍO MILUZE. REFORMA DE LA OFICINA CENTRAL”**

Expediente: 0005-CP01-2025-000025

INDICE

- PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES
- PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
- ANEXO II. MODELO DE OFERTA
- ANEXO III. RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA QUE OBTENGA MEJOR PUNTUACIÓN

PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el siguiente pliego es la ejecución de las obras de rehabilitación de las oficinas de Guarderío en Finca Miluze, propiedad del Gobierno de Navarra, sitas en el número 75-77 Calle Miluze. En esas oficinas tienen su sede tres Demarcaciones (Transversal, Central de Medio Ambiente y Pamplona) con veintiocho trabajadores en total.

Entidad Local	Pol.	Parc.	Titularidad
Pamplona	3	1228	Gobierno de Navarra



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

El objeto del presente contrato es la reforma y rehabilitación del edificio de la Oficina Central del Guarderío de Miluze, con los siguientes propósitos:

- Desarrollar el Plan Director de la Finca Miluze, que prevé la actuación sobre todo el conjunto del Guarderío Miluze.
- Reorganización y unificación de las distintas construcciones que componen el Edificio de la Oficina Central, unificación arquitectónica y funcional.
- Reforzar la jerarquía y representatividad del edificio dentro del Guarderío Miluze para convertirse en referente del conjunto, condición que le corresponde tanto por su uso de oficina central como por su ubicación junto al acceso.
- Reforma de los espacios de trabajo del edificio de la Oficina Central, para adaptarse a las necesidades, estándares y normativas actuales.
- Dotar al edificio de unas circulaciones eficientes y las necesarias condiciones de accesibilidad universal, conforme a la normativa de aplicación.
- Adecuar el edificio a los criterios de sostenibilidad y estándares energéticos actuales, conforme a la normativa de aplicación.
- Proporcionar una imagen más actual y dinámica de la instalación, con espacios no sólo para el trabajo, sino también zonas para el descanso, una sala de formación, aparcamientos de bicicletas, etc.

La obra a cuya licitación hace referencia el presente contrato se encuentra descrita en el Proyecto denominado **“GUARDERÍO MILUZE. REFORMA DE LA OFICINA CENTRAL”**, cuyo promotor es la Dirección General de Medio Ambiente.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 45000000-7 Trabajos de construcción de inmuebles” de la nomenclatura CPV (2008).

2. REGIMEN JURÍDICO

El contrato que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tiene carácter administrativo y calificación de contrato de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los presentes pliegos reguladores establecen, en su parte 1 denominada “Condiciones particulares”, los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación del contrato.



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato serán las establecidas en la parte 2 correspondiente al proyecto constructivo (PDF).

En lo no previsto en los presentes pliegos, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obras, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las modificaciones operadas mediante Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, y mediante Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Tendrá la consideración de **órgano de contratación** la Dirección General de Medio Ambiente (Disposición adicional 4ª del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.)

Tendrá la consideración de **unidad gestora** del contrato el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, a través de la Sección de Guarderío. Contacto: Gloria Giralda Carrera / Isabel Olaortua Garijo.

4. DISEÑO DE LOTES

El presente expediente de contratación consta de un único lote. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta coordinación y ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Por otro lado, el órgano de contratación determina que no procede reservar la participación en este procedimiento de adjudicación a las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, justificando tal decisión en la especificidad de los trabajos y su complejidad técnica de ejecución.

5. DURACION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará en el momento de su formalización entre la empresa adjudicataria y el órgano de contratación.



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

La duración estimada de las obras es de **10 meses**, a contar desde la fecha del Acta de Replanteo, salvo en el supuesto de que la empresa adjudicataria hubiese ofertado una reducción de dicho plazo, conforme a lo señalado en la cláusula 10 de los presentes Pliegos Reguladores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Presupuesto de licitación (base imponible):

El presupuesto máximo de licitación es **948.735,88 euros**, IVA excluido, novecientos cuarenta y ocho mil, setecientos treinta y cinco euros, con ochenta y ocho céntimos (**1.147.970,41 euros IVA incluido**).

Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación (IVA NO INCLUIDO) serán rechazadas.

6.2- Valor estimado del contrato art.42 LFCP:

Valor Estimado del contrato: **1.043.609,46 € IVA NO INCLUIDO** (1.262.767,45 € IVA INCLUIDO), que incluye el importe máximo de la licitación (1.147.970,41 IVA INCLUIDO) más un incremento del 5 % (57.398,52 € IVA INCLUIDO) de crédito global para inclusión de nuevas unidades de obra y un incremento del 5 % (57.398,52 € IVA INCLUIDO) de posibles aumentos de mediciones.

6.3.- Financiación: Plurianual

Aplicación presupuestaria (importe total, y anualidades con nº/s de partida/s) a los efectos de lo dispuesto en el art. 138.3.b) de la LFCP: El contrato se financiará con cargo a la partida 740008 74800 6020 456700 Acondicionamiento de instalaciones del presupuesto de gastos de 2025 y con partida equivalente de 2026 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. El gasto se realizará conforme a la siguiente tabla:

	2025		2026		TOTAL	
	€ Sin IVA	€ Con IVA	€ Sin IVA	€ Con IVA	€ Sin IVA	€ Con IVA
OBRA	413.016,66	499.750,15	535.719,22	648.220,26	948.735,88	1.147.970,41
5% CRÉDITO GLOBAL	20.650,83	24.987,51	26.785,96	32.411,01	47.436,79	57.398,52
5% INCREMENTO DE MEDICIONES	20.650,83	24.987,51	26.785,96	32.411,01	47.436,79	57.398,52
	454.318,32	549.725,17	589.291,14	713.042,28	1.043.609,46	1.262.767,45



6.4 Sistema de determinación del presupuesto.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la licitación, que comprende los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, otros posibles costes que se derivan de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En este valor se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Estas personas, físicas o jurídicas, serán referidas en lo sucesivo como “empresas licitadoras”.

Las empresas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera

Las empresas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera



de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia económica y financiera para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras en que concurra alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que la empresa haya tenido, en el ejercicio 2024, un volumen general de negocio que refleje al menos una cifra equivalente a la media anual del valor estimado del contrato, esto es 573.985,21 euros IVA incluido. Dicho volumen de negocio se indicará en el ANEXO I (declaración responsable), y podrá ser objeto de comprobación por la Mesa de contratación mediante requerimiento de la documentación pertinente.
- b) Que una entidad financiera declare de forma expresa que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para ejecutar el proyecto “Guarderío Miluze. Reforma de la oficina Central”, expediente 0005-CP01-2025-000025, licitado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Muy importante:

No serán válidas, a estos efectos, las declaraciones de solvencia elaboradas de forma genérica, o aquellas en las que la entidad bancaria se limite a indicar que la empresa licitadora cumple sus obligaciones como clienta con la propia entidad bancaria.

Si por una razón justificada la empresa licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional

A.- Principales obras realizadas:

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia técnica o profesional para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras que dispongan de experiencia en los siguientes términos:

Será requisito indispensable para acceder a la contratación, que la empresa licitadora cumpla lo siguiente:



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

- **Haber ejecutado y finalizado satisfactoriamente al menos dos (2) actuaciones u obras de nueva ejecución de edificación con estructura de madera** (vivienda, cubierta o instalación deportiva, nave ganadera/agrícola, centro dotacional, etc.), entre 01/01/2018 y la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con un presupuesto de ejecución entre ambas, igual o superior a 300.000 € IVA incluido.

La acreditación documental de esta experiencia previa deberá aportarse por la empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación, por haber obtenido la mejor puntuación global (ANEXO III).

B.- Compromiso empleo madera estructural certificada

Como requisito de participación, la empresa licitadora **deberá declarar en el Anexo I, que si resulta finalmente adjudicataria se compromete a que toda la madera estructural adquirida para la reforma tenga la garantía de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC, PEFC u otro sistema de certificación equivalente**.

8.4. Solvencia de la empresa licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar (incluyéndolo en el ANEXO I, declaración responsable) una relación exhaustiva de subcontratistas que vayan a participar en la ejecución del contrato; junto con un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.



9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento de adjudicación de estos contratos se tramitará con intervención de Mesa de contratación, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Doña Gloria Giralda Carrera. Directora del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental. Suplente: Doña Leticia Mezcuca Martín, Jefa de del Negociado de Calidad Ambiental)

Vocal jurídico y secretario de la Mesa: Doña Irene Uriz López (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Suplente: Don Luis Ángel García Nicolás como T.A.P. rama jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vocal: Doña Nancy Sesma Fernández, Interventora del Departamento de Economía y Hacienda delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Suplente: Don Daniel Gabari Remón, Jefe de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

Vocal: Doña Isabel Olaortua Garijo, Jefa de Sección de Guarderío. Suplente: Don David Arranz Álvarez, Jefe del Negociado de Educación Ambiental.

Vocal: Don Julen Eizmendi Urchegi, Guarda de la Demarcación Transversal. Suplente: Don Roberto Sainz García, Guarda de la Demarcación Transversal.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a criterios de adjudicación acordes a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En esta licitación todos los criterios serán cuantificables mediante fórmulas objetivas:

1. Oferta económica: hasta 50 puntos.
2. Plazo de ejecución: hasta 5 puntos.
3. Experiencia del personal en la realización de trabajos similares: hasta 25 puntos.
4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.
5. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato.



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

10.1. Oferta económica (criterio “precio”): hasta 50 puntos:

Para el cálculo de puntos se aplicará la fórmula siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En todo caso, se rechazarán las ofertas económicas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas.

Se considerará oferta económica anormalmente baja aquella que tenga una baja mayor del 10%. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la empresa licitadora para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

10.2. Plazo de ejecución: Hasta 5 puntos.

- Sin rebaja de plazo con respecto a la fecha límite (10 meses): 0 puntos
- Reducción plazo de ejecución final en 1 mes; 3 puntos.



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

- Reducción plazo de ejecución final en 2 meses; 5 puntos.

No se admitirán otras opciones de reducción que las señaladas. Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el citado Anexo II

10.3. Experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato, que podrá afectar de manera significativa a su mejor ejecución: hasta 25 puntos.

Se valorará, concretamente, disponer por parte de la empresa licitadora, de encargado/a o **Jefe/a de Obra**, con presencia en obra del presente contrato, con experiencia profesional demostrable como tal en obras de construcción con estructura de madera. Para ello, deberá acreditar haber intervenido como encargado/a o Jefe/a de Obra directamente en la ejecución de obras finalizadas satisfactoriamente en relación a obra bien de nueva construcción bien de reforma de edificio de estructura de madera finalizada entre el 01/01/2018 y la fecha de publicación del Anuncio en el Portal.

Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el citado Anexo II y la cumplimentación del cuadro correspondiente. La acreditación documental de esta experiencia previa deberá aportarse por la empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación, por haber obtenido la mejor puntuación global (Anexo III).

Criterios	Puntos
Disponer de encargado/a o Jefe/a de obra con experiencia profesional demostrable como tal y que <u>haya participado en la construcción de al menos 3 o más edificaciones u obras con estructura de madera finalizada entre 01/01/2018 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 100.000 €.</u>	25
Disponer de encargado/a o Jefe/a de obra con experiencia profesional demostrable como tal y que <u>haya participado en la construcción de al menos 2 edificaciones u obras con estructura de madera finalizada entre 01/01/2018 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 75.000 €.</u>	20
Disponer de encargado/a o Jefe/a de obra con experiencia profesional demostrable como tal y que <u>haya participado en la construcción de al menos 1 edificación u obra con estructura de madera finalizada entre 01/01/2018 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor de más de 50.000 €.</u>	10
Experiencia no demostrable	0



No cabrán prorrateos, opciones intermedias ni otras alternativas que las señaladas anteriormente.

10.4. Criterio social de adjudicación: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que se comprometa a realizar los trabajos de limpieza de la obra a través de una de las dos opciones que se indican:

- A través de una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración o bien,
- A través de un Centro de empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de iniciativa social o empresa de inserción (CEE/EI)

Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el Anexo II.

La persona o empresa adjudicataria deberá presentar el precontrato o compromiso de la contratación de este servicio con persona o empresa que cumpla los criterios anteriormente indicados (ANEXO III).

10.5. Criterio medioambiental de adjudicación: hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta 10 puntos cuando se utilice en la obra, madera y productos de madera (DIFERENTE A LA MADERA ESTRUCTURAL, QUE DEBERÁ SER SIEMPRE MADERA CERTIFICADA), para puertas, ventanas y suelo, con garantía de procedencia de montes gestionados de forma sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente o, alternativamente, utilizar madera reciclada con certificación, verificable mediante la ficha técnica del producto o documentación que acredite el cumplimiento del estándar “EPF recycled wood”, “FSC recycled” o equivalente. Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el citado Anexo II.

PRODUCTOS O ELEMENTOS DE MADERA NO ESTRUCTURAL ADQUIRIDA CON CERTIFICADO FSC o PEFC U OTRO SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EQUIVALENTE, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE COMPROMETE A EMPLEAR EN LA OBRA	Puntos
Compromiso de empleo en puertas, ventanas y suelo con madera certificada	10



Compromiso de empleo en puertas y ventanas o en suelo con madera certificada	5
Sin compromiso de uso de madera no estructural certificada	0

10.6. Criterios de desempate:

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (y modificación posterior). A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, este será como mínimo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación **(dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa)**, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para



la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas (la oferta se dará por válida y se abrirá).

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo



dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de Servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para este procedimiento en PLENA y contendrá **2 sobres, identificados como SOBRE “A” y SOBRE “B”**:

12.1. SOBRE “A”:

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre “A” la siguiente documentación:

- a) En todos los casos, deberá incluirse una declaración responsable, elaborada OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo de declaración responsable, que se acompaña como ANEXO I de los presentes Pliegos Reguladores.
- b) En caso de que la licitadora se base en la solvencia de empresas subcontratistas para alcanzar los niveles de solvencia económica y/o técnica requeridos (véase cláusula 8 de los Pliegos Reguladores), deberá incluirse en este sobre una declaración responsable de cada subcontratista, de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) En caso de empresas que liciten conjuntamente, deberá incluirse en este sobre un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta,



se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Además, todas las empresas integrantes de la licitación conjunta deberán aportar una declaración responsable, elaborada conforme al Anexo I.

12.2. SOBRE “B”:

- a) En este sobre las empresas deberán incluir su oferta redactada OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo recogido en el ANEXO II “Modelo de oferta” de los presentes Pliegos Reguladores.

Muy importante:

- El formulario del ANEXO II “Modelo de oferta” se cumplimentará una sola vez por la empresa licitadora, y no deberá ser objeto de división ni segregación en diferentes partes.

Si la plataforma PLENA, debido a la configuración del procedimiento, exigiese subir un documento o archivo para cada criterio de adjudicación, bastará con subir el citado anexo debidamente cumplimentado, en su versión única, tantas veces como sea necesario.

- En el caso del criterio “precio”, si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta (ANEXO II), la Mesa considerará válido este último. Y si dentro de este se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del Sobre “A” de todas las empresas licitadoras que hayan presentado su propuesta en plazo, comprobando la corrección y contenido de la documentación exigida en la cláusula 12.1.



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

Si la documentación aportada fuese incompleta, se requerirá a la empresa licitadora afectada para que la subsane y/o complete, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, se procederá por parte de la Mesa a la apertura del Sobre "B", y al otorgamiento de las puntuaciones que correspondan, dejando constancia de las actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION. CONSTITUCION DE GARANTIA DEFINITIVA.

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, en el **plazo de 7 días naturales** a contar desde que la Mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, la documentación referida en el ANEXO III de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pueda ser reutilizada de anteriores procedimientos.

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO III.

Posteriormente y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá haberse constituido por la empresa adjudicataria una **garantía definitiva, por un importe del 4% del importe de adjudicación IVA excluido.**

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía (cláusula 25.1, tres años) y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.



La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

b) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Muy importante:

En caso de que la empresa licitadora no aporte la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo concedido, no se efectuará propuesta de adjudicación en su favor, quedando excluida del procedimiento.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación referida en la cláusula 14, por parte de la empresa que hayan obtenido mejor puntuación, y si esta documentación fuese correcta, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario, se realizará el requerimiento a la segunda empresa con mejor puntuación, y así sucesivamente.

16. ADJUDICACION Y PERFECCION DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación, la cual será notificada por medios telemáticos a todas las empresas licitadoras.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes (1), a contar desde la fecha de apertura del Sobre "B". De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación

La eficacia de la adjudicación quedará **suspendida durante el plazo de 10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado a la empresa adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato **en un plazo de 15 días naturales**.

Las adjudicaciones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra **en el plazo de cinco días** desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

17. COMPROBACION DEL REPLANTEO

En **el plazo de quince días** desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

18.1 Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.



Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la obra puedan advertirse, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 25 sobre los vicios ocultos.

18.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. Aprobación del plan de seguridad y salud:

Los planes de seguridad y salud se incluyen en los Proyecto de Obra objeto del presente contrato.

18.4. Dirección de obra:

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.5. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de "Criterios de adjudicación".



Los residuos generados durante la obra deberán gestionados conforme a lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad y en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

18.6. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

Además, en todo caso y conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Si la ejecución del contrato implicase la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.



3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

0 Pagos de nóminas y pagos a subcontratistas:

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previo a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

18.7. Incumplimiento del plazo de ejecución:

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.



Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

18.8. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento y sin perjuicio de lo dispuesto para los casos de fuerza mayor en el artículo 170 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.9. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente tendrá la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.10. Deber de confidencialidad:

La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

18.11. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables a la empresa contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.12 Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo



sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

18.13. Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, pudieran generar los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

18.14. Penalidades por incumplimiento:

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades a la empresa contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos de la empresa contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.



La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO

19.1 Pago del precio del contrato

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes de la LFCP.

La Administración expedirá conforme a lo estipulado en el siguiente apartado, en los diez (10) días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra de cuantía proporcional a la obra ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la LFCP. Los abonos de estas certificaciones tendrán la consideración de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final del contrato.

La liquidación de las obras se realizará pasado el plazo de garantía en la forma establecida en el art. 173 de la LFCP.

19.2- Régimen de pagos

- Modalidad de pago del precio por certificaciones
- Pagos parciales por certificaciones periódicas de carácter BIMESTRAL de conformidad con lo dispuesto en párrafo 19.1.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, ver art.154 de la LFC: SI

Condiciones del abono a cuenta:

1º. Tipo operación: Suministro de equipos y máquinas de instalaciones que deberán estar acopiados a pie de obra con las medidas suficientes de seguridad contra robo o destrucción.

2º. Tipo de aval: 1er requerimiento – renuncia al beneficio de excusión.

- Códigos del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3):



CSV: **5805B4C0BF631EA2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

- . Órgano gestor: A15007698 - DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
- . Unidad tramitadora: A15007698 - DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
- . Oficina contable: GE0001267 - REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya recibido el trabajo, incluyendo todas las partes que lo compongan y una vez se cuente con el visto bueno técnico del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación ambiental.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por la obra realizada se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del precio del contrato.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato por motivos de interés público que determinen la procedencia de dicha modificación y la misma no afecte el contenido sustancial



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto y dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, los contratos objeto de los presentes Pliegos reguladores podrán modificarse en dos supuestos:

- a) Que concurren circunstancias imprevistas para una entidad adjudicadora diligente. En este caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del lote.
- b) En otros supuestos debidamente justificados, podrán aprobarse modificaciones cuyo importe acumulado sea inferior al 10% del importe de adjudicación del lote.

En ninguno de los dos casos, la modificación podrá tener por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias; ni tampoco amparar obras que, no figurando en el proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

En todo caso, la modificación requerirá la aprobación del órgano de contratación, previa tramitación de expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN. CESIÓN DEL CONTRATO

24.1. Subcontratación:



CSV: **5805B4C0BF631EA2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

Una vez adjudicado el contrato, cualquier subcontratación a terceras empresas por parte de la empresa adjudicataria, y de la que no se hubiese informado previamente en el momento de presentación de su propuesta (ANEXO I), podrá ser autorizada expresamente por la unidad gestora del contrato, si se refiere a prestaciones accesorias y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contratista principal deberá comunicar a la unidad gestora el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que vayan a intervenir en las obras, y aportarle el contrato suscrito entre ambas partes.
- Los subcontratistas deberán entregar a la unidad gestora una declaración responsable indicando: 1) Que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato. 2) Que no incurren en ninguna de las circunstancias impositivas para contratar, definidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. 3) Que se comprometen a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable

Serán así mismo de aplicación el resto de condiciones aplicables a la subcontratación, previstas en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24.2. Cesión del contrato:

La cesión del contrato a terceros se registrará por lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. RECEPCION DE LAS OBRAS. PLAZO DE GARANTIA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS

25.1. Recepción de las obras y plazo de garantía:

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, al que concurrirán un facultativo designado por la unidad gestora del contrato, en representación del órgano de contratación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.



Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

En el presente contrato, el plazo de garantía será de tres meses contados desde el acto formal de recepción, sin perjuicio de lo que más adelante se indicará respecto a los vicios ocultos.

Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo director de obra señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del período de garantía.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Si en el informe se acreditasen deficiencias derivadas de la ejecución de las obras que no sean resultado de la utilización de las mismas, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para su reparación, con expresión del plazo necesario, continuando vigente el plazo de garantía hasta su correcta subsanación.

25.2. Liquidación del contrato:

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este la manifieste, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.



En caso de discrepancia entre la propuesta del director facultativo y el contratista, se procederá al pago de la parte en la que haya acuerdo, sometiéndose el resto al arbitraje de la Junta de Contratación.

25.3. Responsabilidad por vicios:

El contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de las obras sin reservas o desde la subsanación de éstas.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas con carácter general en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175.

27. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones que se dicten en este procedimiento de contratación y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Este recurso deberá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, debiendo fundarse en alguna de las causas de nulidad u anulabilidad de los actos administrativos, especificadas en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, contra los presentes Pliegos Reguladores, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y el acto de adjudicación, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Esta reclamación se presentará de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, en un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación o en su caso publicación del acto impugnado, debiendo fundarse en alguno de los motivos especificados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas están recogidas en el proyecto técnico correspondiente, que se adjunta en el expediente.



CSV: **5805B4C0BF631EA2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

ANEXO I
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
(a incluir en el Sobre “A”)

Don/Doña , con D.N.I. , en representación de con N.I.F. , en relación al contrato de **“GUARDERÍO MILUZE. REFORMA OFICINA CENTRAL”**. Expediente: 0005-CP01-2025-000025

DECLARA QUE LA EMPRESA LICITADORA:

1º) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2º) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera para ejecutar este contrato, en los términos exigidos en la cláusula 8.2 de los Pliegos Reguladores.

3º) Reúne los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional para ejecutar este contrato, en los términos exigidos en la cláusula 8.3 Pliegos Reguladores.

4º) Se basa en la solvencia de otras empresas para alcanzar los niveles mínimos de solvencia económica (cláusula 8.2 de los Pliegos Reguladores) y/o solvencia profesional (cláusula 8.3):

SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, indicar cuáles son estas empresas:

Empresa	C.I.F.

(añadir filas si resulta necesario)

Las citadas empresas deberán incluir en este sobre A una declaración responsable de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º) La empresa licitadora declara que si la empresa resulta finalmente adjudicataria se compromete a que toda la madera estructural adquirida para la reforma tenga la garantía de



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC, PEFC u otro sistema de certificación equivalente.

6º) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, definidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Y de forma particular, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7º) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

8º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

9º) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso

10º) Designa la siguiente dirección de correo electrónico, que coincidirá con la señalada en la plataforma electrónica PLENA, y que se utilizará para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: @

11º) Declara que las circunstancias referidas los apartados anteriores, se mantendrán tras la presentación de su oferta, y en caso de producirse variación en las mismas se compromete a comunicarlo de forma inmediata al órgano de contratación.

12º) Declara que está en plena disposición de aportar en tiempo y forma todos los documentos previstos en el ANEXO III de los Pliegos Reguladores para el caso de que así le sea requerido por la Mesa de contratación por haber obtenido la mejor puntuación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En , a

(firma)



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

ANEXO II
MODELO DE OFERTA
(a incluir en el Sobre “B”)

Don/Doña , con D.N.I. , en
representación de con N.I.F. , en
relación al contrato **“GUARDERÍO MILUZE. REFORMA OFICINA CENTRAL”** Expediente.:
0005-CP01-2025-000025.

DECLARA (rellenar y clicar lo que proceda):

Que la licitadora oferta la ejecución del citado contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

.....
.. (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

2. Plazo:

☐	Sin reducción de plazo de ejecución final (10 meses desde la firma del Acta de replanteo)
☐	Reducción de plazo de finalización en 1 mes
☐	Reducción de plazo de finalización en 2 meses

3. Experiencia encargado/a o Jefe/a de Obra:

La empresa dispondrá de un encargado/a o Jefe/a de Obra, con presencia en obra del presente contrato, con la siguiente experiencia profesional demostrable como tal en obras de construcción con estructura de madera (marcar con una “X” lo que proceda):



CSV: **5805B4C0BF631EA2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

☐ Dicha persona ha participado en la construcción de al menos 3 o más edificaciones u obras con estructura de madera finalizada entre 01/01/2018 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 100.000 €.

☐ Dicha persona ha participado en la construcción de al menos 2 edificaciones u obras con estructura de madera finalizada entre 01/01/2018 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 75.000 €.

☐ Dicha persona ha participado en la construcción de al menos 1 edificación u obra con estructura de madera finalizada entre 01/01/2018 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor de más de 50.000 €.

☐ Ninguna de las tres opciones anteriores.

En caso de experiencia anterior, complementar:

Identificación del Jefe/a de Obra o encargado/a de Obra (Nombre y DNI):

.....

Fecha finalización	Nombre o identificación de la obra de nueva ejecución de edificación con estructura de madera.	Cliente	Importe total obra (IVA incl.)

(añadir filas si resulta necesario)

4. Criterio social:

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que se comprometa a realizar los trabajos de limpieza de la obra a través de una de las dos opciones que se indican:

- A través de una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración o bien,

- A través de un Centro de empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de iniciativa social o empresa de inserción (CEE/EI)

La persona o empresa adjudicataria deberá presentar el precontrato o compromiso de la contratación de este servicio con persona o empresa que cumpla los criterios anteriormente indicados (ANEXO III).

Ello se realizará mediante la marcación de la siguiente casilla:

COMPROMISO DE ADJUDICACIÓN LIMPIEZA A PERSONA CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERCEPTORA DE RENTA GARANTIZADA, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO , QUE ESTÉ O HAYA FINALIZADO UN ITINERARIO DE INSERCIÓN EN EMPRESA DE INSERCIÓN, DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN O CENTRO DE EMPLEO SIN ÁNIMO DE LUCRO, CENTRO DESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESA DE INSERCIÓN	Tache lo que proceda
SÍ	☐
NO	☐

5. Criterio medioambiental:

Utilización en la obra, madera y productos de madera (DIFERENTE A LA MADERA ESTRUCTURAL, QUE DEBERÁ SER SIEMPRE MADERA CERTIFICADA), tales como: puertas, ventanas y suelo de entre los elementos de madera recogidos en el proyecto, con garantía de procedencia de montes gestionados de forma sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente o, alternatively, utilizar madera reciclada con certificación, verificable mediante la ficha técnica del producto o documentación que acredite el cumplimiento del estándar “EPF recycled wood”, “FSC recycled” o equivalente.



La empresa licitadora declara su siguiente compromiso de uso:

Tache lo que proceda	PRODUCTOS O ELEMENTOS DE MADERA NO ESTRUCTURAL ADQUIRIDA CON CERTIFICADO FSC o PEFC U OTRO SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EQUIVALENTE, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE COMPROMETE A EMPLEAR EN LA OBRA
☐	Compromiso de empleo de puertas, ventanas y suelo con madera certificada
☐	Compromiso de empleo de puertas y ventanas o suelo con madera certificada
☐	Sin compromiso de uso de madera no estructural certificada

En , a

(firma)



ANEXO III

RELACION DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA QUE HAYA OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

1	Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
2	Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
3	Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
4	En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
5	Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente , acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
6	Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social , expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
7	Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera según los requisitos del apartado 8.2.
8	Solvencia técnica. Acreditación documental de haber ejecutado y finalizado satisfactoriamente al menos dos (2) actuaciones u obras de nueva ejecución de edificación con estructura de madera (vivienda, cubierta o instalación deportiva, nave ganadera/agrícola, centro dotacional, etc.), entre 01/01/2018 y la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con un presupuesto de ejecución entre ambas, igual o superior a 300.000 € IVA incluido.



CSV: 5805B4C0BF631EA2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-27 08:52:54

9	Documentación que demuestra la experiencia del encargado/a o Jefe/a de Obra en obras de construcción con estructura de madera.
10	Certificados de buena ejecución relativos a acreditar el criterio referente a la experiencia de la empresa licitadora que vaya a ejecutar el contrato, apartado 8.3.A.
11	Criterio social (si procede): Precontrato o compromiso de la contratación del servicio de trabajos de limpieza de la obra con persona o empresa que cumpla los criterios, apartado 10.4

